ESTUDIO DEL SECTOR

ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER

SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTE

NOVIEMBRE DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Convención – Norte de Santander, entidad territorial de carácter municipal, reconocido por la Constitución Política en su artículo 331 con Régimen Municipal y entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado a quien le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios de igualdad, celeridad, publicidad, moralidad, eficacia, economía e imparcialidad; para así garantizar la eficiente prestación de los servicios a su cargo.

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, el municipio cuenta con el Plan de Desarrollo 2024- 2027 "convención SI vale" el cual es una herramienta de programación y orientación para las acciones de los gobernantes y habitantes que busca satisfacer las necesidades de la comunidad.

El Municipio de Convención, Norte de Santander, en cumplimiento de su deber de garantizar el derecho fundamental a la alimentación de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, requiere la adquisición de elementos de menaje destinados a la dotación de los restaurantes escolares de las instituciones educativas oficiales del municipio. Esta necesidad surge de la evaluación realizada por la Secretaría de Educación Municipal, la cual evidenció el desgaste, deterioro y/o ausencia de utensilios básicos para la preparación, manipulación y distribución de los alimentos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad alimentaria.

La falta de dotación adecuada compromete la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, afectando negativamente el bienestar y el desarrollo integral de los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Por ello, se hace indispensable adquirir menaje nuevo que incluya elementos como ollas, cucharones, bandejas, platos, vasos, cubiertos, entre otros, los cuales permitirán el funcionamiento adecuado de los comedores escolares durante el calendario académico vigente.

La contratación para la adquisición del menaje requerido se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— y sus modificaciones, en especial la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del sector de Planeación Nacional.

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, el Estado debe garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y en este caso, la adecuada operación del servicio de alimentación escolar se configura como un medio para el cumplimiento de este principio. Asimismo, el artículo 25 de la misma ley impone a las entidades estatales la obligación de planear previamente sus procesos contractuales, lo cual respalda la presente necesidad identificada por la administración municipal.

La adquisición del menaje se encuentra debidamente justificada como un gasto necesario para el cumplimiento de una función esencial del Estado: garantizar el derecho a la educación y la alimentación de los menores, conforme al artículo 44 de la Constitución Política, así como a los fines de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y las directrices del Programa de Alimentación Escolar (PAE), administrado por la Unidad Administrativa Especial de

Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

Que el artículo 6° de la Ley 7ª de 1979 establece que todo niño tiene derecho a la educación, la asistencia y el bienestar social, siendo responsabilidad del Estado garantizar la prestación del servicio educativo, la nutrición escolar, la protección infantil y, en especial, brindar cuidados especiales a los menores en condición de discapacidad.

Que la Ley 715 de 2001 dispuso expresamente que corresponde a los distritos y municipios garantizar, directa o indirectamente, el servicio de restaurante escolar para los estudiantes de su jurisdicción. Para tal fin, deberán implementar programas de alimentación escolar utilizando los recursos asignados en virtud del parágrafo 2° del artículo 20 de la citada ley.

Que la alimentación escolar constituye una herramienta clave de política social en el ámbito territorial, en la cual intervienen organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil, como actores corresponsables en la garantía de los derechos de la niñez. En Colombia, este programa se ha consolidado como uno de los principales mecanismos de asistencia alimentaria, con la concurrencia de recursos provenientes de la Nación, los departamentos, los municipios, las familias y la comunidad en general.

Que el suministro de alimentación escolar se erige como un factor determinante para garantizar la igualdad de oportunidades entre niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se enmarca dentro de las políticas de bienestar social orientadas a construir una sociedad más equitativa mediante la intervención del Estado, priorizando a los sectores más vulnerables y en condiciones de pobreza.

Que, en concordancia con estos principios, la Administración Municipal ha definido para el año 2026 como una de sus prioridades la defensa y fortalecimiento de la educación, razón por la cual se hace necesario implementar estrategias que contribuyan a restablecer el acceso a la educación y a mejorar las condiciones que inciden directamente en los procesos de aprendizaje.

En atención a la necesidad identificada, el Municipio de Convención, Norte de Santander, requiere adelantar el presente proceso contractual, con el propósito de seleccionar al proponente idóneo —persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal— que cuente con los bienes y condiciones establecidas en este documento.

En cumplimiento de esta necesidad y con el fin de alcanzar las metas y objetivos trazados, el Municipio de Convención, Norte de Santander, ha incluido dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la compra de menaje destinado a los restaurantes escolares de las instituciones y centros educativos del municipio.

De acuerdo con lo anterior se hace necesario que la administración municipal cuente con una persona natural o jurídica que lleve a cabo el objeto del contrato **ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.**

1.2 ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

1.2.3 INDICADORES MACROECONÓMICOS

PIB desde el enfoque de la producción

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (boletín del 18 de agosto de 2026), en el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto en su serie original creció 3,5 % respecto al mismo periodo de 2025, y 1,3 % frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. En el primer semestre de 2026 la economía acumuló un crecimiento de 2,9 %.

La agrupación de administración pública y defensa, educación y salud fue la de mayor dinamismo (crecimiento de 10,0 %, con una contribución de 1,7 puntos porcentuales), seguida del comercio al por mayor y al por menor, transporte y alojamiento y servicios de comida, rama en la que se ubican los proveedores de los bienes objeto del presente proceso.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Según el DANE (boletín del 9 de noviembre de 2026), en octubre de 2026 el IPC registró una variación anual de 6,30 %, una variación mensual de 0,20 % y una variación año corrido de 5,94 %. Las divisiones de alojamiento y servicios públicos, alimentos, restaurantes y hoteles, transporte y educación fueron las de mayor incidencia en el resultado anual.

El comportamiento inflacionario incide en el precio de los bienes a adquirir, razón por la cual el presupuesto oficial se estructuró con cotizaciones actualizadas a septiembre de 2026.

1.2.4 INDICADORES DE EMPLEO

- **Tasa de desempleo:** según la Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE, en septiembre de 2026 la tasa de desocupación a nivel nacional fue de 8,0 %, lo que representó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,2 %). Para el trimestre julio – septiembre de 2026 la tasa nacional se ubicó en 8,5 %.

- **Tasa de ocupación:** en septiembre de 2026 la tasa de ocupación nacional se ubicó en 58,7 % y la tasa global de participación en 63,8 % (63,9 % en septiembre de 2025). El sector comercio y reparación de vehículos fue la rama que más aportó a la generación de empleo en el último año.

2.0 TÉCNICO

El objeto por contratar es **ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER**

Codificación UNSPSC - Decreto 1082 de 2015
La adquisición objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en los segmentos 52 (Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo) y 48 (Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios), hasta el tercer nivel (clase), como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151800	Batería de cocina doméstica
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubiertos y cuchillería domésticos
48101800	Menaje y utensilios de cocina para servicios de alimentación
48101500	Equipo para cocinar o calentar

Ficha técnica de los productos

Los productos para entregar deben cumplir con la siguiente especificaciones y cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**BATERÍA DE OLLAS DE 10 PIEZAS** Batería en aluminio. Asas en baquelita resistentes al calor. Tapas de cristal con escape de vapor. Capacidad: Ollas de 14cm, 16 cm, 18 cm, 20 cm y 24 cm
2	**LICUADORA** Potencia: 700W Vaso: vidrio de 1,25 l resistente a ingredientes hirviendo (hasta 90°C) Acople: metálico all metal drive Cuchilla: acero inoxidable - trituradora de hielo Control giratorio de 3 velocidades Potencia pico de 1000W, máxima potencia inicial de preparación
3	**NEVERA 305 LITROS O SUPERIOR** Nevera No Frost, Congelador Superior con dispensador de agua exterior, superficie Anti Fingerprint y sistema de deshielo automático. Con tecnología 3D de distribución de aire, manteniendo la frescura de los alimentos por más tiempo. Con cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad de latas y capacidad para botellas, tanque de agua de 2 litros y luz Led. Voltaje: 115 V Potencia: 178 W
4	**OLLA DE PRESIÓN 9 LITROS** Tapa: Acero inoxidable Cuerpo: Aluminio Mango frío resistente al calor. Sistemas de seguridad integrados: válvula pin de seguridad, rejilla antibloqueo, válvula de alivio, válvula de alarma y sistema expulsor de empaque de silicona. Cierre externo, Incluye vaporera
5	**SANDWICHERA COMPACTA 2 PUESTOS** Potencia: 750W 1. Cierre de seguridad para almacenamiento vertical y compacto 2. Platos de material antiadherente 3. Guardacable 4. Luz indicadora de encendido (roja) 5. Luz indicadora de listo (verde). 6. Control automático de temperatura. 7. Material plástico ABS.
6	**SARTEN (CALDERO) EN ALUMINIO FUNDIDO 36 CM DE DIAMETRO (11,4 LITROS)** Tapa en aluminio fundido Dimensiones: 36cm de ancho, 14cm de alto y 36cm de diámetro.
7	**SARTEN (CALDERO) EN ALUMINIO FUNDIDO 26 CM DE DIAMETRO (4,5 LITROS)** Tapa en aluminio fundido Dimensiones: 34cm de ancho, 16.5cm de alto y 26cm de diámetro.
8	**JUEGO DE SARTENES X3** Antiadherente interior, elaborado en aluminio (cuerpo), mango en baquelita. Piezas de 18, 20 y 24 centímetros
9	**OLLA ARROCERA 1,8 LITROS** Potencia: 700W Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Frecuencia: 60 Hz Tapa de vidrio con salida de vapor y estructura de aluminio con revestimiento antiadherente. Regulador de vapor. Apagado automático al finalizar cocción con indicadores luminosos. Capacidad en volumen de 1.8 L con un equivalente de 10 tazas aproximadamente Debe incluir cuchara plástica y taza medidora

10	**SET DE CUCHILLOS DE 6 PIEZAS** Material del cuchillo: Acero inoxidable Material del mango: Polipropileno
11	**FREIDORA DE AIRE DE 6,3 LITROS** Potencia: 1700 W Rejilla antiadherente Temperatura: hasta 200°C Temporizador: 60 minutos Flujo de aire circular y Mango frío al tacto

Presupuesto oficial

El presupuesto oficial que la entidad tiene designado para el proceso es de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 95.376.000,00), IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 0916005 del 16 de septiembre de 2026, con cargo a los rubros 2.3.2.02.01.004.22.001 – Dotación de restaurantes escolares, fuente 1.3.3.11.09 R.B. Rendimientos financieros SGP – Asignación especial Programas de Alimentación Escolar ($ 4.427.809,76), y 2.3.2.02.01.004.22.002 – Dotación de restaurantes escolares, fuente 1.2.4.4.01 SGP – Asignación especial Programas de Alimentación Escolar ($ 90.948.190,24), vigencia 2026; y se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos con código BPIN 2024542060012, proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN" (Certificación No. 256 del 15 de septiembre de 2026 de la Secretaría de Planeación e Infraestructura).

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**BATERÍA DE OLLAS DE 10 PIEZAS** Batería en aluminio. Asas en baquelita resistentes al calor. Tapas de cristal con escape de vapor. Capacidad: Ollas de 14cm, 16 cm, 18 cm, 20 cm y 24 cm	16	$ 330.000,00	$ 5.280.000,00
2	**LICUADORA** Potencia: 700W Vaso: vidrio de 1,25 l resistente a ingredientes hirviendo (hasta 90°C) Acople: metálico all metal drive Cuchilla: acero inoxidable - trituradora de hielo Control giratorio de 3 velocidades Potencia pico de 1000W, máxima potencia inicial de preparación	16	$ 465.000,00	$ 7.440.000,00
3	**NEVERA 305 LITROS O SUPERIOR** Nevera No Frost, Congelador Superior con dispensador de agua exterior, superficie Anti Fingerprint y sistema de deshielo automático. Con tecnología 3D de distribución de aire, manteniendo la frescura de los alimentos por más tiempo. Con cajón para frutas y verduras, compartimiento extra frío, cajón con control de humedad, anaquel con capacidad de latas y capacidad para botellas, tanque	16	$ 3.100.000,00	$ 49.600.000,00

	de agua de 2 litros y luz Led. Voltaje: 115 V Potencia: 178 W			
4	**OLLA DE PRESIÓN 9 LITROS** Tapa: Acero inoxidable Cuerpo: Aluminio Mango frío resistente al calor. Sistemas de seguridad integrados: válvula pin de seguridad, rejilla antibloqueo, válvula de alivio, válvula de alarma y sistema expulsor de empaque de silicona. Cierre externo, Incluye vaporera	16	$ 350.000,00	$ 5.600.000,00
5	**SANDWICHERA COMPACTA 2 PUESTOS** Potencia: 750W 1. Cierre de seguridad para almacenamiento vertical y compacto 2. Platos de material antiadherente 3. Guardacable 4. Luz indicadora de encendido (roja) 5. Luz indicadora de listo (verde). 6. Control automático de temperatura. 7. Material plástico ABS.	32	$ 136.000,00	$ 4.352.000,00
6	**SARTEN (CALDERO) EN ALUMINIO FUNDIDO 36 CM DE DIAMETRO (11,4 LITROS)** Tapa en aluminio fundido Dimensiones: 36cm de ancho, 14cm de alto y 36cm de diámetro.	16	$ 230.000,00	$ 3.680.000,00
7	**SARTEN (CALDERO) EN ALUMINIO FUNDIDO 26 CM DE DIAMETRO (4,5 LITROS)** Tapa en aluminio fundido Dimensiones: 34cm de ancho, 16.5cm de alto y 26cm de diámetro.	16	$ 156.000,00	$ 2.496.000,00
8	**JUEGO DE SARTENES X3** Antiadherente interior, elaborado en aluminio (cuerpo), mango en baquelita. Piezas de 18, 20 y 24 centímetros	16	$ 126.000,00	$ 2.016.000,00
9	**OLLA ARROCERA 1,8 LITROS** Potencia: 700W Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Frecuencia: 60 Hz Tapa de vidrio con salida de vapor y estructura de aluminio con revestimiento antiadherente. Regulador de vapor. Apagado automático al finalizar cocción con indicadores luminosos. Capacidad en volumen de 1.8 L con un equivalente de 10 tazas aproximadamente Debe incluir cuchara plástica y taza medidora	16	$ 295.000,00	$ 4.720.000,00

10	**SET DE CUCHILLOS DE 6 PIEZAS** Material del cuchillo: Acero inoxidable Material del mango: Polipropileno	16	$ 150.000,00	$ 2.400.000,00
11	**FREIDORA DE AIRE DE 6,3 LITROS** Potencia: 1700 W Rejilla antiadherente Temperatura: hasta 200°C Temporizador: 60 minutos Flujo de aire circular y Mango frío al tacto	16	$ 487.000,00	$ 7.792.000,00
TOTAL				$ 95.376.000,00

NOTA: LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS INCLUYE TRANSPORTE A LOS CORREGIMIENTOS DE LA TRINIDAD, HONDURAS, LAS PITAS, LA LIBERTAD Y SAPHADANA Y/O VEREDAS QUE LOS CONFORMAN.

Es indispensable que se tome en cuenta que para el desarrollo del objeto una vez este se encuentre contratado se deben cumplir las siguientes condiciones técnicas exigidas:

- Cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto.
- Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley, imprevistos y utilidades, así como todas las implicaciones descritas a continuación
- Asumir por su cuenta y riesgos todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto del contrato a celebrar.

3.0 REGULATORIOS

La modalidad de contratación del presente proceso se encuentra soportada en la ley 1150 de 2007 en especial en su artículo 2 en la cual se determina que:

"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN" La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. **LICITACION PUBLICA** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
   (...)

2. **SELECCIÓN ABREVIADA** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

   El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
   Serán causales de selección abreviada las siguientes:

   a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (...)

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad determino que el proceso por el cual se adelantará dicha contratación será bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial, acorde a la normatividad vigente.

4. OFERTA

4.1 QUIEN VENDE?

Para la ejecución de este tipo de contrato, existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales y además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la Ley, que les permiten participar en dicho proceso.

Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Convención tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia compra eficiente

4.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

- **Plazos del Contrato:**

La determinación del plazo contractual se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta la ubicación de las instituciones educativas ubicadas en el sector urbano y rural y la distancia para realizar la entrega en cada uno de las instituciones a beneficiar, determinando quince (15) días calendario, como plazo de ejecución.

- **Proveedores:**

Teniendo en cuenta el SECOP, los procesos de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el Municipio de CONVENCIÓN, en cuanto a la experiencia solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

Adicionalmente, la Entidad solicitó cotizaciones a proveedores del mercado, recibiendo el 14 de septiembre de 2026 las propuestas de PROCAT INVERSIONES S.A.S. (NIT 901.678.132-2) e IMPELER CONSULTING S.A.S. (NIT 901.532.943-1), ambas con domicilio en el municipio de Convención, Norte de Santander. Los valores unitarios cotizados (IVA incluido) y su promedio son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COT. 1 PROCAT INVERSIONES	COT. 2 IMPELER CONSULTING	PROMEDIO (VALOR UNITARIO)
1	BATERÍA DE OLLAS DE 10 PIEZAS	$ 335.000,00	$ 325.000,00	$ 330.000,00
2	LICUADORA	$ 460.000,00	$ 470.000,00	$ 465.000,00
3	NEVERA 305 LITROS O SUPERIOR	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
4	OLLA DE PRESIÓN 9 LITROS	$ 348.000,00	$ 352.000,00	$ 350.000,00
5	SANDWICHERA COMPACTA 2 PUESTOS	$ 137.000,00	$ 135.000,00	$ 136.000,00
6	SARTEN (CALDERO) EN ALUMINIO FUNDIDO 36 CM DE DIAMETRO (11,4 LITROS)	$ 230.000,00	$ 230.000,00	$ 230.000,00
7	SARTEN (CALDERO) EN ALUMINIO FUNDIDO 26 CM DE DIAMETRO (4,5 LITROS)	$ 154.000,00	$ 158.000,00	$ 156.000,00
8	JUEGO DE SARTENES X3	$ 124.000,00	$ 128.000,00	$ 126.000,00
9	OLLA ARROCERA 1,8 LITROS	$ 300.000,00	$ 290.000,00	$ 295.000,00

10	**SET DE CUCHILLOS DE 6 PIEZAS**	$ 153.000,00	$ 147.000,00	$ 150.000,00
11	**FREIDORA DE AIRE DE 6,3 LITROS**	$ 486.000,00	$ 488.000,00	$ 487.000,00

Con fundamento en el promedio de las cotizaciones y las cantidades requeridas se determinó el presupuesto oficial de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 95.376.000,00).

- **Forma de Pago:**

EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN (N. DE S) realizará un pago total, una vez que se efectúe la entrega de los elementos contratados, previa solicitud y aprobación del supervisor, donde conste que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO, Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 628 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio de Convención (N. de S), para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio de Convención (N. de S), del pago de intereses moratorios.

4.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Con base en lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo a los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la contratación pública, se realiza el siguiente análisis de la capacidad financiera y organizacional de los potenciales oferentes, considerando la naturaleza, cuantía y objeto del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial. Para esta clase de objetos se exigen los siguientes indicadores:

4.3.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

4.3.2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

4.3.3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

4.3.4. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

4.3.5. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Los indicadores se establecieron de manera adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato (artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015), considerando: (i) el presupuesto oficial de $ 95.376.000, equivalente a 54,47 SMMLV de 2026; (ii) el plazo de ejecución de quince (15) días calendario; (iii) la forma de pago única contra entrega y recibo a satisfacción, que exige al contratista contar con liquidez para adquirir, transportar y entregar los bienes antes del pago; y (iv) que los bienes corresponden a menaje y electrodomésticos de cocina ofrecidos por un amplio número de comercializadores y distribuidores, lo que permite pluralidad de oferentes.

Con base en lo anterior, los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores, verificados con la información del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, tomando el mejor año fiscal reportado:

Indicador	Valor habilitante
Índice de liquidez	≥ 1,00
Índice de endeudamiento	≤ 0,30
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,00
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,00
Rentabilidad del activo	≥ 0,00

Para proponentes plurales, los indicadores se calcularán conforme a las reglas de ponderación según el porcentaje de participación de cada integrante y a las reglas de resultado "indeterminado" previstas en el pliego de condiciones. La verificación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará bajo el criterio de HABILITADO o NO HABILITADO.

5. DEMANDA

5.1 QUIEN COMPRA

5.1.1 HISTÓRICO CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetrosclave para le estructuración del proceso de adquisición, se identificaron en el SECOP, los procesos adelantados por el Municipio de CONVENCIÓN con objetos igual o similares así:

Alcaldía de
CONVENCIÓN
Nit: 800.099.236-9

CÓDIGO/ CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETOCONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO
SA-SIP-002-2025	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADQUISICIÓN DE MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER (presupuesto oficial)	MUNICIPIO DE CONVENCION	85.840.000,00
SA-SIP-001-2025	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE MENAJE PARA DOTACION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	73.440.000,00
253-2022	MINIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE EQUIPOS, ELECTRODOMESTICOS Y MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	8.929.000,00
SUMINISTRO-048	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	37.542.690,00
263-2022	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	5.306.673.624,00
220-2020	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	38.949.269,00
208-2023	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	60.709.516,00
162-2018	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	32.302.747,00
125-2021	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	5.080.001.268,00
104-2019	SELECCIÓN ABREVIADA	ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTACION DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE CONVENCION	30.765.150,00
059-2016	MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE UTENSILIOS DE COCINA PARA DOTACIÓN DE RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER.	MUNICIPIO DE CONVENCION	19.127.506,00

5.1.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la realización del análisis de la demanda generada en otras entidades estatales y garantizando la pluralidad de oferentes se tomaron en consideración los procesos llevados a caboen entidades de un nivel de complejidad y objeto similar al Municipio de CONVENCIÓN, orientando la búsqueda a los municipios de Norte de Santander cuyo objeto tienen relación con el presente estudio económico así:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
MC-009-2024	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE TEORAMA	COMPRAVENTA DE MENAJE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS EDUCATIVOS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	31.890.000
BS080-2024	REGIMEN ESPECIAL	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MENAJE, MUEBLES, ENSERES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS, PARA DOTAR LA COCINA, CABAÑAS Y QUIOSCOS DE LA SEDE SOCIAL VILLA MARINA DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES, CONTRIBUYENDO AL BIENESTAR Y AL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, EN BUSCA DEL RECONOCIMIENTO DE LA REGIÓN COMO ATRACCIÓN TURÍSTICA.	161.813.776
LP-SEG-02510-2021	LICITACION PUBLICA	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER	SUMINISTRO DE MENAJE, UTENSILIOS Y EQUIPOS DE COCINA EN COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD PREPARADA EN SITIO EN 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.	6.378.713.070
PSIP-AP-004-2024	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MUNICIPIO DE PAMPLONA	SUMINISTRO DE EQUIPOS, UTENSILIOS, HERRAMIENTAS, MENAJE DE PRODUCCIÓN Y MENAJE AREA DE SERVICIO, Y	291.079.150

			ENSERES PARA LOS DIFERENTES RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	
ISMC-PNITAL-051-2024	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE PAMPLONITA	DOTACIÓN DE MENAJE PARA LOS RESTAURANTES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS GUAYABALES, EL DIAMANTE Y SUS RESPECTIVAS SEDES, CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI GOTITAS DE AMOR DEL MUNICIPIO DE PAM´PLONITA	36.227.514
MC-NDS-CEDRUM-0107-2025	MINIMA CUANTÍA	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION POR LOTES PARA LAS AREAS: MENAJE Y PLASTICOS A MONTO AGOTABLE, POR EL SISTEMA DE PROVEEDURIA INTEGRAL DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CORRESPONDIENTE A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y PROGRAMAS DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO CEDRUM EN LA VIGENCIA 2025.	78.250.000
SIP-PATIOS-SE-012-2024	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ALCALDIA DE LOS PATIOS	COMPRA DE MENAJE PARA LOS COMEDORES ESCOLARES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.	92.962.500

5. Acuerdos comerciales

El presente proceso se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Reino Unido	SI	NO	NO	NO

Adicionalmente, en virtud de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), los bienes y servicios originarios de Bolivia, Ecuador y Perú reciben trato nacional. El valor del proceso ($ 95.376.000) es inferior a los umbrales 2026-2027 publicados por el MinCIT y Colombia Compra Eficiente para las entidades territoriales, por lo que solo resultan aplicables los acuerdos que no prevén umbral para el nivel municipal. Por ser inferior al umbral de US$125.000 (COP 511.708.497 para 2026), el proceso es susceptible de limitación a MiPymes, caso en el cual opera la excepción prevista en los acuerdos comerciales.

Se firma el presente estudio en el municipio de Convención, en el mes de noviembre de 2026.

LISBETH ADRIANA CASTRO LINDARTE
Secretaria de cultura y deporte